



Lima, 18 de octubre de 2023

OFICIO N.º 169 -2023-MIDIS/P65-DE/JUT-LIMA

Señor

STALIN J. PORTAL CABANILLAS

Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Calle Las Palomas N.º 430, Surquillo

Presente. -

Asunto : Caso alertado por el CTVC

**Referencia : OFICIO N.º 087-2023-CTVC/LIMA Y CALLAO
(Nº 0121-2023-CTVC/LIC)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual comunica sobre los puntos críticos identificados durante la veeduría en el operativo de pago en el distrito de Villa el Salvador.

USUARIO NO FIGURA EN PADRON SUSPENDIDOS/DESAFILIADOS Y NO SABE PORQUE NO LE PAGAN.

El programa Pensión 65 hace llegar a la municipalidad la Relación de Usuarios suspendidos/desafiliados, mediante correo electrónico con anticipación al inicio de pago la subvención, siendo responsabilidad de la municipalidad la publicación y difusión de la Relación de Usuarios suspendidos/desafiliados. Ante lo mencionado el promotor de pensión 65 asignado al distrito de Villa El Salvador se ha comunicado con la Lic. Almendra Guillen Alfaro Subgerente de Programas sociales quien refiere que hace la publicación de la relación de Usuarios suspendidos/desafiliados en la Oficina de la Subgerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador ubicado en el Parque Industrial Mz-H1 Lt-1 Parcela II; así mismo se ha comprometido en publicar la Relación de Usuarios Desafiliados o Suspendidos en la fachada del Palacio Municipal de Villa el Salvador ubicado en la esquina de la Av. Revolución y Av. Cesar Vallejo al costado de la Agencia del Banco de la Nación.

Por lo expuesto, se concluye que el **CASO N°0121-2023-CTVC/LIC** es infundado y no corresponde al marco normativo del Programa "Pensión 65", y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL LIMA

pensión65
tranquilidad para más personas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Finalmente, comunicarle que de tener consultas sobre los diferentes procesos del Programa “Pensión 65” podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: jlatorre@pension65.gob.pe; al teléfono 01-5775744 – (+51) 943129767; o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial Lima ubicada en la Av. La Paz 156 – Huacho.

Atentamente,

pensión65
tranquilidad para más personas

Firmado digitalmente por LATORRE
GALVEZ Jose Adalberto FAU
20547960051 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2023 22:43:02 -05:00

firmado digitalmente por
JOSE ADALBERTO LATORRE GALVEZ
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
UNIDAD TERRITORIAL LIMA

JALG/jeom
cc: Archivo

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**